

YERBA BUENA, 20 OCT 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 603

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1.809, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15/09/11, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 04/10/11 mediante Expte. N° 12.043-M17-H-11; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acepta la cesión de los derechos posesorios de una fracción de terreno que forma parte del Padrón en mayor extensión N° 180.212, para la continuación de la calle Diego de Villarroel, con el cargo de que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la construcción del cordón cuneta y el correspondiente alumbrado público;

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza en cuestión a análisis y opinión del Sr. Director de Catastro y Edificación, el mismo a fs. 4 vta. señala: "...esta Dirección estima que se puede aceptar la donación de los derechos posesorios de la fracción (...) de aceptarse la misma implicaría resolver la salida directa a la vía pública de un gran número de familias. También se considera que debe emitir dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos en lo referente a que se está aceptando una donación de DERECHOS POSESORIOS y que se deberá esperar sentencia del Sr. Juez para recién obtener título perfecto";

Que a fs. 6 interviene la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien señala que habiendo emitido opinión favorable el órgano técnico competente, no encuentra objeciones de índole legal a formular, por lo que aconseja la promulgación del presente Proyecto de Ordenanza;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.809, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en Sesión de fecha 15/09/2011, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Kps.-


AG. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA